

RESOLUCIÓN SERCOP No. RE-2014-00007

**EL DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, es el organismo de derecho público, técnico, regulatorio, con autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, con personalidad jurídica propia, que ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Ecuador.
- Que,** conforme los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad, principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP, el SERCOP expidió la Resolución No. RE-SERCOP-2014-00006 de 24 de marzo de 2014, para que a partir del primero de abril de 2014, los usuarios del sistema presenten sus reclamos y/o recursos a través de la herramienta informática.
- Que,** personas que tienen interés directo en los procedimientos de contratación han presentado reclamaciones y recursos utilizando la herramienta informática dentro de los plazos previstos en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; sin embargo, también se lo ha hecho de forma documental, duplicando las actividades de control que efectúa el SERCOP o con el fin de evitar la preclusión del derecho a reclamar o formular los recursos, siendo por tanto necesario el ajuste y optimización de la herramienta conforme las mencionadas prácticas, a fin de precautelar la debida aplicación de las normas jurídicas.

En uso de sus facultades legales.

RESUELVE

Art. 1.- Suspender el uso de la herramienta informática para la presentación de reclamaciones y recursos, prevista en la Resolución No. RE-SERCOP-2014-00006 de 24 de marzo de 2014, por lo que, las entidades contratantes y el SERCOP tramitarán los reclamos y/o recursos de manera documental, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 1 de la mencionada Resolución.



DISPOSICIÓN GENERAL- Encargar la ejecución de la presente resolución a la Coordinación Nacional de Innovación Tecnológica del SERCOP.

DISPOSICION FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia el 22 de abril de 2014 y será publicada en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese.-

21 ABR 2014

Quito, Distrito Metropolitano,



Dr. Juan Aguirre Ribadeneira
DIRECTOR GENERAL

Certifico que la presente Resolución fue firmada y aprobada el día de hoy, 21 ABR 2014



Dr. Hugo Estrada Proaño
**DIRECTOR NACIONAL DE SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

